

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 118-2016/MDCH

Chaclacayo, 04 de Agosto del 2016

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

VISTO: El Informe N° 109-2016-GPP/MDCH de fecha 04 de agosto de 2016, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el artículo 6° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que: *"la Oficina de Presupuesto de la entidad es Responsable de conducir el proceso presupuestario de la entidad, sujetándose a las disposiciones que emite la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que genere así como coordina y controla la información y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados"*;

Que, el artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que: *son Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, los que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos;*

Que, mediante el Informe del visto, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto informa que, el mes de julio del 2016, se dio trámite a un conjunto de solicitudes de crédito presupuestario para actividades y proyectos, para cuya atención fue necesaria la generación de notas de modificación presupuestarias en el Nivel Funcional Programático (habilitaciones y anulaciones presupuestarias) en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo;

Que, el numeral 24.1 del artículo 24° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, son las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el



Presupuesto Institucional Modificado (PIM) según sea el caso y deben ser formalizados mensualmente dentro los 10 días calendarios siguientes vencido el respectivo mes mediante resolución del titular del pliego;

Que, estando a lo señalado en los considerandos precedentes y contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y al artículo 40.2 del Texto único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto LEY N° 28411 - DECRETO SUPREMO N° 304-2012-EF;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: FORMALIZAR las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático durante el mes de julio del año 2016, **por un monto de S/. 312,625.00 (Trescientos doce mil seiscientos veinticinco con 00/100 Soles)**, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF y según el siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y RUBRO	CRÉDITOS	ANULACIONES
2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	32,213.00	32,213.00
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	32,213.00	32,213.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	32,213.00	32,213.00
5 RECURSOS DETERMINADOS	280,412.00	280,412.00
07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	41,236.00	41,236.00
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	2,791.00	2,791.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	13,445.00	13,445.00
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	25,000.00	25,000.00
08 IMPUESTOS MUNICIPALES	238,261.00	238,261.00
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	10.00	10.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	118,847.00	118,847.00
2.5 OTROS GASTOS	119,404.00	119,404.00
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	915.00	915.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	915.00	915.00
TOTAL	312,625.00	312,625.00

Artículo Segundo: PRECISAR que la presente Resolución, se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria", emitidas durante el **mes de julio** del Ejercicio Presupuestal 2016.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remitir copia de la presente Resolución a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Gerencia General Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Chacacayo, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

ABOG. DORIS E. JACINTO REYES
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Ing. DAVID APONTE JURADO
ALCALDE

